

472

Alcalde Mayor
de Bogotá D.C.

Dirigido a:
Señor (a):

De: **Olivero Castro**

Fecha: **23 DIC 2019**

CC: **79.301.426**

Contenido: **La cle 48D sur llega hasta la cra 10A**

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019

SDM-SC- 240326

Señor (a):

JDSE YAMIL NIÑO PEÑA

Carrera 10 B No. 48 D -09 Sur Barrio Molino de la Caracas

Localidad de Ciudad Belívar

Teléfono: 3110603579

Ciudad

REF: RESPUESTA-SDM-269962

Respetado señor NIÑO, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se informa que una vez consultado en el Sistema de Información Contravencional SICON, se evidencia la existencia de tres comparendos impuestos en el año 2014, dos financiados y uno cancelado, razón por la cual se requiere que en escrito de petición se informa a la administración, cual es el expediente o comparendos, del cual solicita indebida notificación.

CONTRAVENCION	PRO	IDENTIFICACION	PER	FECHA	PLAZA	DESCRIPCION	CA	VALOR	DEL	IMPORTE	TEL	DEPARTAMENTO	CIUDAD
35	1	79706945	JOSE	NIÑO	02/15/2007	CANCELADO		0				97	
00000035043257	1	79706945	JOSE	NIÑO	06/07/2013	FINANCIADO		0	CR 10 48 98 C	5674025	530		
00000035043258	1	79706945	JOSE	NIÑO	06/07/2013	FINANCIADO		0	CR 10 48 98 C	5674025	530		
00000035043259	1	79706945	JOSE	NIÑO	01/25/2014	FINANCIADO		0	CR 10 48 98 C	5674025	530		
00000035043260	1	79706945	JOSE	NIÑO	02/15/2014	FINANCIADO		0	CR 10 48 98 C	5674025	530		
00000035043261	1	79706945	JOSE	NIÑO	02/26/2014	CANCELADO		-30	CL 0 48 0	00000	000		
00000035043262	1	79706945	JOSE	NIÑO	06/15/2017	CANCELADO		0	CR 10 48 98 C		822		
00000035043263	1	79706945	JOSE	NIÑO	07/25/2017	CANCELADO		0	CR 10 48 98 C		037		
00000035043264	1	79706945	JOSE	NIÑO	06/23/2018	CANCELADO		0	CR 10 48 98 C		002		

interior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de mayo de 2015- Peticiones Incompletas y desistimiento tácito.” En virtud del principio de eficacia, cuando la

ad constate que una petición ya radicada está incompleta a que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, una para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los (1) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

En el caso de que el interesado no presente los documentos e informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Si el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, debe que antes de el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

En todos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará al archivo y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente se recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para emitir una respuesta de fondo a su requerimiento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16179 (RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-269962/ JOSÉ YAMIL NIÑO PEÑA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-240326 del 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-269962.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)